

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ADITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

IVAN ESTRADA HERNANDEZ
Gerente

Resolución 113 de 14 de junio del 2022

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 1 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

CONTENIDO

i.	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	3
1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	PRINCIPIOS Y REGLAS DE <i>CONDUCTA</i>	4
A.	Integridad.....	4
B.	Objetividad.....	4
C.	Confidencialidad	5
D.	Competencia	5
E.	Conflictos de Interés	6
4.	OTROS PRINCIPIOS APLICABLES	6
ii.	ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO	8
1.	INTRODUCCIÓN.....	8
2.	OBJETIVO	8
3.	MARCO NORMATIVO.....	9
4.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS	10
5.	ALCANCE	10
A.	Liderazgo Estratégico	10
B.	Enfoque hacia la Prevención.....	10
C.	Relación con Entes Externos de Control.....	11
D.	Evaluación de la Gestión del Riesgo.....	11
E.	Evaluación y seguimiento.....	11
6.	AUDITORIA INTERNA	12
A.	Programa Anual de Auditorias.	12
B.	Planeación de la Auditoria.	12
C.	Ejecución de la Auditoria.....	12
D.	Comunicación de Resultados.....	13

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nit 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 2 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

7. CARACTERÍSTICAS DE AUDITORIA INTERNA	13
8. ROLES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	14
9. GLOSARIO	17

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 3 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

i. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética se define como el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización, el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

La definición de “La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

Por lo tanto, el Código de Ética del Auditor describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos, busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría y determinar, así, un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

El contar con un código de ética para la Oficina de Control Interno, es necesario y apropiado, pues su propósito es el de promover una cultura ética de los servidores que ejercen la labor de auditoría de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa.

El presente Código de Ética da cumplimiento a lo establecido en el Literal a del Artículo 2.2.21.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, que señala la obligatoriedad en la adaptación y aplicación del presente instrumento de auditoría interna.

El contenido de este documento es coherente con los referentes de conducta personal y profesional que deben adoptar todos los servidores en sus actuaciones y decisiones.

2. ALCANCE

Este Código aplica para los auditores y demás servidores que hacen parte del equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno. No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Ética adoptado por la E.S.E. Centro de Salud de Galapa.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 4 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

3. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

De conformidad con el Instituto de Auditores Internos de Colombia -IIA- en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, son relevantes para la profesión y la práctica de la auditoría interna, los siguientes principios y sus reglas de conducta, que serán asumidos por la Oficina de Control Interno:

A. Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio. Ser probo e intachable en todos sus actos.

La integridad de los auditores internos implica rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad, estableciendo la base para confiar en su juicio en cualquier circunstancia. El principio de integridad también comprende otros conceptos afines como la entereza moral, lealtad, veracidad, justicia y equidad sobre todas y cada una de sus actuaciones.

Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas establecidas por la entidad.

Reglas de Conducta:

El auditor:

- Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetará las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participará en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa.
- Respetará y contribuirá al logro de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

B. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas, debe ser imparcial.

Los informes y opiniones estarán fundamentados en evidencias confiables, competentes, pertinentes y relevantes.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 5 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

Reglas de Conducta:

Para ello, el auditor:

- No participará en actividad alguna o relación que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su evaluación imparcial. Esta prohibición incluye aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptará nada que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su juicio profesional.
- Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- El auditor interno deberá ser equitativo y justo con los servidores, evitando cualquier daño personal hasta el máximo de su habilidad, de acuerdo con su responsabilidad para con los entes de control externo y la comunidad en general tendiente a salvaguardar los recursos públicos.

C. Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Reglas de Conducta:

El auditor deberá:

- Ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizará la información para su lucro personal o de alguna manera que sea contraria a la ley o vaya en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

D. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna. Los auditores internos deben mantenerse permanentemente actualizados en los conocimientos necesarios para que su ejercicio profesional sea idóneo y se realice de forma eficiente, eficaz y satisfactoria.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 6 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

Reglas de Conducta:

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todas las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, y con los procedimientos establecidos internamente en el Sistema de Gestión.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus funciones.

E. Conflictos de Interés

Los auditores internos deben declararse inmediatamente impedidos una vez adviertan cualquier situación que genere conflicto de interés, antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código. Para ello, mediante escrito expresar al Jefe de la Oficina Coordinadora del Control Interno las razones y si fuere posible aportar las pruebas pertinentes.

EN CONCLUSIÓN, EL AUDITOR DEBE:

- Actuar con probidad, buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación a sus informes.
- Cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.
- Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de manera confidencial para ofrecer una mejor calidad de su función con el fin de que la entidad quede conforme con la labor desempeñada.
- Mostrar respeto y transparencia en todas sus actuaciones, con sus compañeros, usuarios, proveedores y relacionados.
- Obtener evidencia suficiente, confiable y útil para lograr de manera eficaz los objetivos de la auditoría.

4. OTROS PRINCIPIOS APLICABLES

Con estos principios que orientan su comportamiento y función y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y el “Código de Ética y de Buen Gobierno”, a los servidores de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa también les aplica los siguientes principios:

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 7 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

A. Principios Constitucionales:

Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

B. Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los auditores de la Oficina Coordinadora del Control Interno, desarrollarán su quehacer en el marco de la integridad de su servicio público, reflejado en la manera constante, coherente y permanente de hacer las cosas, con eficiencia, productividad e inclusión del sector público.

C. Código de Integridad definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De conformidad con el desarrollo de herramientas para acciones del cambio adelantadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y como parte del ambiente de control que dispone las condiciones mínimas para la implementación de la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los auditores de la Oficina de Control Interno, acogen como guía e ideal como servidores públicos colombianos, los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Lo anterior, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Así mismo La E.S.E. Hospital Centro de Salud de Galapa, incluye el valor de la Excelencia al 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad. La cual de define:

Excelencia: Soy capaz de realizar mis funciones y responsabilidad con amor y pasión, sirviendo con calidad.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 8 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

ii. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Estatuto de Auditoría Interna se elabora dando cumplimiento a lo establecido en Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, que en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, entre otros aspectos, define los instrumentos obligatorios para el ejercicio de la Auditoría Interna, como marco dentro del cual debe desarrollar las actividades la Oficina Coordinadora del Control Interno de la E.S.E Centro de Salud de Galapa, según los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría.

De conformidad con el mencionado Decreto, la Oficina de Control Interno estructuró el presente documento que establece y comunica las directrices fundamentales que definen la misión, la visión, propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Oficina de Control Interno frente a la actividad de Auditoría Interna.

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones y roles asignados, acoge el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual incluye la naturaleza jurídica de la definición de Auditoría Interna, los principios fundamentales, el código de ética y las normas de auditoría interna, con el fin, que el proceso auditor tenga un valor agregado y aporte al logro de los objetivos institucionales, promoviendo el mejoramiento continuo, convirtiéndose en la clave para asegurar razonablemente la mejora continua de la institución.

2. OBJETIVO

El propósito del presente Estatuto de Auditoría Interna, es definir un marco de referencia que permita establecer y orientar la definición del objetivo, el alcance, autoridad y la responsabilidad del Proceso de Auditoría Interna en la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, de tal manera que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos, a través de los servicios de aseguramiento, asesoría, seguimiento y evaluación, así como en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	<p>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA</p>		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 9 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, que en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica la racionalización de la gestión institucional, el uso de manuales de procedimientos como instrumentos que garantizan el cumplimiento del control interno, detalle de los roles que desempeñan las oficinas de control interno o quien haga sus veces, el establecimiento y aplicación de políticas de administración de riesgos, y la implementación de políticas de control interno.

Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y que establece elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.

Decreto 648 de 2017, que establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la Auditoría Interna. Así mismo, actualiza los roles que enmarcan la función de las Oficinas de control Interno o Unidades de Auditoría, para lo cual define los roles de Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, y Relación con Entes Externos. De otra parte, el presente Decreto crea el Comité Interinstitucional de Control Interno (CICI), como instancia de apoyo en la toma de decisiones de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, el cual estará integrado entre otros servidores por los jefes de control interno o quien haga sus veces en los organismos de control en el nivel nacional,

Decreto 1499 de 2017, determina que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. A su vez actualiza el Modelo Estándar de

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 10 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

Control Interno MECI, a través del Manual Operativo del MIPG, incorporando la dimensión de Control Interno como la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del modelo cumplan su propósito.

4. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Guía de Auditoria para Entidades Públicas. Versión 2. 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. 2018. Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2018. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manuales General y Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 2017. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

5. ALCANCE

Contribuir al mejoramiento institucional a través de los servicios de aseguramiento y asesoría, la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, desarrolla su función en 5 roles:

A. Liderazgo Estratégico.

La Oficina de Control Interno es un soporte estratégico para la toma de decisiones de la Entidad, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante riesgos y cambios actuales o potenciales que puedan retardar o afectar el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa. De igual manera participa con voz, pero sin voto en Comités permanentes y temporales establecidos en la institución.

B. Enfoque hacia la Prevención.

La Oficina de Control Interno, realiza asesoría proactiva y estratégica para sensibilizar en temas de control interno o recomendar mejoras significativas en torno al Sistema de Control Interno y en particular, en la gestión del riesgo. De igual forma, aporta análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nit 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 11 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

identificados en la auditoría, para ayudar a los líderes de proceso a adoptar las medidas correctivas necesarias, generando en los empleados y servidores una cultura de auto control frente al logro de los objetivos

C. Relación con Entes Externos de Control.

La Oficina de Control Interno, facilita la comunicación entre el órgano de control y verifica aleatoriamente que la información suministrada por los responsables sea entregada bajo criterios de oportunidad, integridad y pertinencia. Para el desarrollo de este rol, la Entidad debe mantener definidos los responsables y los procedimientos para la atención a las solicitudes que le sean formuladas por los entes externos de control.

D. Evaluación de la Gestión del Riesgo

La Oficina Coordinadora del Control Interno, brinda asesoramiento objetivo y realiza acompañamiento técnico, de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la Política de Administración de Riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles.

Este rol se desarrolla desde la tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno asesorando frente a riesgos claves de la Entidad, de conformidad con los resultados detectados en desarrollo del Programa Anual de Auditoría de la vigencia.

E. Evaluación y seguimiento

La Oficina de Control Interno, evalúa de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance, resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la E.S.E. Centro de Salud de Galapa ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del Sistema de Control Interno.

En este sentido este rol en la Oficina de Control Interno se desarrolla en dos frentes:

El primero a través de la denominada Auditoría Interna, que de conformidad con el Instituto de Auditores Internos – IIA Global, está enfocada hacia una “actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Adicionalmente, éste ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 12 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

El segundo a través de los seguimientos a los planes de mejoramiento, para determinar que las acciones definidas por la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, hayan sido pertinentes y se hayan implementado de manera efectiva.

La evaluación a la gestión institucional, se desarrolla a través de los siguientes mecanismos: Evaluación, Auditorías Internas y Seguimientos.

6. AUDITORIA INTERNA

Para el ejercicio propio de la Auditoria Interna, la Oficina de Control Interno ha definido cuatro fases que desarrollan la cadena de valor del proceso de las auditorías internas, para lo cual se apoya en los procedimientos del proceso, que se encuentran registrados en la plataforma estratégica de la institución:

A. Programa Anual de Auditorias.

El cual establece los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia y su respectivo alcance, así como las actividades que, en desarrollo de los roles establecidos en la normatividad para la Oficina de Control Interno, deben contemplarse dada su obligatoriedad y periodicidad de presentación. Este programa contempla las auditorías internas priorizadas con base en el análisis del contexto y riesgos, las auditorías especiales solicitadas por el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno, el acompañamiento y asesoría en temas puntuales, la elaboración de informes determinados por ley, la atención a antes de control y demás actividades que se definan de acuerdo a los roles de la Oficina Coordinadora del Control Interno.

B. Planeación de la Auditoria.

Que corresponde a la elaboración de un plan para cada trabajo que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos.

C. Ejecución de la Auditoria.

En esta fase se desarrolla el plan de auditoria previamente aprobado y se ejecutan las actividades definidas para obtener y analizar toda la información del proceso que se audita, lo cual permite contar con evidencia suficiente, competente y relevante para emitir conclusiones. Esta fase contempla la reunión de apertura, solicitud de información, determinación de la muestra, la elaboración de los papeles de trabajo, desarrollo de las observaciones, análisis de datos, redacción de hallazgos, elaboración de informe preliminar de auditoria, y reunión de cierre.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 13 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

D. Comunicación de Resultados.

En esta fase se presentan los resultados de la auditoría, materializados a través del Informe Final y se solicita la suscripción de los planes de mejoramiento por parte del auditado.

7. CARACTERÍSTICAS DE AUDITORIA INTERNA

A. Independencia y objetividad

Los Auditores Internos son independientes y deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna establecen que “los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral y, evitar conflictos de intereses”. Así mismo, “si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. Por lo anterior, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando esto se dé, deben declararlo.

B. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas

C. Confidencialidad

El auditor en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva.

D. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 14 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

8. ROLES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Sistema de Control Interno es responsabilidad de cada uno de los funcionarios y empleados que integran la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, por ello para el fortalecimiento de su control interno se encuentran definidos los roles y responsabilidades según Resolución 0080 del 16 de Marzo de 2022:

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa:

Es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno. Tiene como funciones las definidas

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 15 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

9. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.
10. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
11. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
12. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.
13. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
14. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
15. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
16. Las demás asignadas por el Representante Legal de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa.

Líderes de Proceso o Director de Oficina:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, a los líderes de procesos y responsables de Oficinas o Dependencias les corresponde la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. Para ello deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades que promuevan el control interno y el mejoramiento continuo:

- E. Establecer responsabilidades y condiciones mínimas para el ejercicio del control interno de los asuntos y equipos a su cargo, la alineación con la administración y el cumplimiento de estándares de conducta y prácticas de la integridad.
- F. Asegurar la gestión de los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales y de los asuntos a cargo.
- G. Diseñar e implementar actividades de control efectivas y los métodos para ejecutarlas en los asuntos a su cargo.
- H. Gestionar procesos de comunicación e información que aseguren el flujo de información al interior y exterior del proceso, su gestión y resultados.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	<p>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA</p>		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 16 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

- I. Implementar actividades de monitoreo y supervisión en las actividades de la gestión de los asuntos a cargo, riesgos y controles, con el propósito de identificar desviaciones o deficiencias, comunicarlas oportunamente y tomar medidas correctivas.

Jefe de la Oficina Coordinadora del Control Interno:

Le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, liderar la ejecución de los roles definidos en el alcance del presente Estatuto, así como todas aquellas actividades determinadas en la Dimensión 7 – Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI actualizado, el cual está alineado a las buenas prácticas de control del modelo COSO y las funciones establecidas en el Manual de Funciones del cargo.

Para el desarrollo de los diferentes roles de la gestión, el jefe de Control Interno guardara la debida independencia para garantizar la objetividad de sus evaluaciones y seguimientos, por lo tanto, no hace parte en los procesos administrativos, ni interviene en la ejecución de procesos internos.

Audidores Internos:

Los auditores internos juegan un papel importante en la evaluación de la efectividad de los sistemas de control, y contribuyen a medir la efectividad del mencionado sistema. Les corresponde la ejecución del plan anual de auditoria mediante la labor auditora siguiendo las normas internacionales, el código de ética del auditor y los procedimientos establecidos en el SGC. Adicionalmente, los auditores de la oficina de Control Interno cumplen las funciones establecidas en el Manual de Funciones del respectivo cargo.

De conformidad con las Normas Internacionales los auditores de la Oficina Coordinadora del Control Interno están autorizados a:

- Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías, incluidas en el correspondiente Programa Anual de Auditoría de la vigencia.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas de auditoría requeridas para cumplir los objetivos de la auditoría.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las diferentes dependencias en las cuales se desarrollen las auditorías.

Los auditores internos de la Oficina Coordinadora del Control Interno no están autorizados a:

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 17 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

- Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
 - Tomar decisiones o dar lineamientos respecto a funciones o responsabilidades de otras dependencias o procesos de la entidad.
- Formular planes de mejoramiento cuya responsabilidad de ejecución sea de un proceso o dependencia diferente a la Oficina de Control Interno.
- Participar en los procedimientos administrativos de la Entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Servidores Públicos:

Son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados.

Así mismo, de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa a la cual pertenecen.

Igualmente, deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

9. GLOSARIO

Auditoría: Examen crítico, detallado y sistemático, realizado a una entidad, a una unidad o área específica, o a un proceso, o a un proyecto, o a un producto, utilizando técnicas específicas, con el objeto de emitir una opinión independiente sobre su operación, sus resultados, sus controles, y realizar las recomendaciones pertinentes.

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Agregar Valor: El valor se genera mediante la mejora de oportunidades para alcanzar los objetivos de la organización, la identificación de mejoras operativas, y/o la reducción de la exposición al riesgo, tanto con servicios de aseguramiento (evaluación y seguimiento) como de consultoría (Asesoría y acompañamiento).

Conflicto de Intereses: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos NIT 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 18 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva.

Control: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Control Interno: Un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: - Eficacia y eficiencia de las operaciones. - Confiabilidad de la información. - Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad contar con una serie de pautas o directrices que le ayudan a controlar la planeación, gestión y evaluación de las organizaciones, a fin de establecer acciones de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la entidad, involucrando a todos los servidores que laboran en ella.

Evaluación del Sistema de Control Interno: Actividad desarrollada cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Sistema de Control Interno: Se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, y es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen

 <p>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nit 802.007.798-1</p>	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO Y ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		Versión:01
			Código: DPE-C-3
			Página 19 de 19
Elaborado por: Líder Planeación	Revisado por: Comité de Calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 14- 06-2022

de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la política trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.